

JUSTICIA TERAPÉUTICA: ALCANCES DE UN NUEVO PARADIGMA

Tribunal de Tratamiento de Drogas
-Avances de un modelo argentino-
2025

MARÍA JIMENA MONSALVE

JUEZA NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL

*PRESIDENTA DE LA "ASOCIACIÓN ARGENTINA DE LA JUSTICIA
DE EJECUCIÓN PENAL"*

*VICEPRESIDENTA 2° DE LA "ASOCIACIÓN ARGENTINA DE
JUSTICIA TERAPÉUTICA"*



¿Qué es la Justicia Terapéutica? (TJ, Therapeutic Jurisprudence)

16 PAZ, JUSTICIA
E INSTITUCIONES
SÓLIDAS



“Es el estudio de los efectos del derecho y los sistemas legales en el comportamiento, emociones y salud mental de las personas, un examen multidisciplinario de cómo el derecho y la salud mental interactúan” (Garner, 2014)

Estudia el derecho como agente terapéutico.

Atenuar la tensión y el trauma que causa el proceso legal (Wexler, Winnick, 1991)

Utiliza las herramientas de las ciencias del comportamiento a fin de mejorar el bienestar emocional de las partes involucradas en el proceso, como medio para la reforma de leyes, procesos y procedimientos legales

Entonces...

- La Justicia Terapéutica (“TJ”) es una perspectiva conceptual que analiza la legislación en términos de su potencial o capacidad terapéutica (o anti-terapéutica).
- Para la TJ el concepto de “ley” incluye tanto las normas y procedimientos jurídicos como también las prácticas y técnicas desarrolladas por los operadores que intervienen en la Justicia (jueces, abogados, terapeutas y otros).
- Los ámbitos más explorados de intervención mediante TJ son los correspondientes a los denominados en el ámbito anglosajón como “tribunales especiales de resolución de problemas”, entre los que se encuentran los tribunales para el tratamiento de las adicciones y los dirigidos a salud mental, entre otros modelos. (Wexler, 2016)

¿Cuáles son los principios que la rigen?



- VOLUNTARIEDAD
- PROPORCIONALIDAD
- FLEXIBILIDAD
- CONFIDENCIALIDAD
- OPORTUNIDAD
- TRANSVERSALIDAD
- SUPERVISIÓN JUDICIAL
- JURISDICCIONALIDAD
- COMPLEMENTARIEDAD
- IGUALDAD
- INTEGRALIDAD
- DIVERSIFICACIÓN

¿Cuáles serían las buenas prácticas?



Mayor empatía. RECONOCIMIENTO DEL OTRO

Mayor flexibilidad e interés de las autoridades dentro del procedimiento

Integración de servicios y programas dentro del proceso

Intervención judicial continua mediante supervisión directa e inmediata

Esfuerzo multidisciplinario/interdisciplinario

Colaboración de la sociedad civil, del tercer sector y de los grupos comunitarios

Preferencia por medidas de socialización por sobre las medidas represivas

Modelo tradicional

HECHO

JUICIO

SANCIÓN

CONTROL

FRACASO

Tribunales Especializados “Problem Solving Courts”

HECHO CAUSA
CONTEXTO

INTERVENC.
INTERDISCIPLI
NAR

PEQUEÑOS
CONTRATOS

AUTOGOBIER
NO

ÉXITO

REPARA-INTEGRA-ACOMPaña
CONSTRUYE COMUNIDAD

Competencia del Juez de Ejecución Penal

Condenas a prisión de cumplimiento efectivo

Condenas a prisión de cumplimiento en suspenso con o sin reglas de conducta del art. 27 bis CP

Suspensión del Juicio a Prueba (Probation)

Liberados: acceden a la libertad anticipada conforme institutos del CP y de la Ley 24.660 de Ejecución Penal.

Fracasos

Incumplimiento
de reglas en
medidas
alternativas

Recaída en el
delito

Fallas del
justiciable?
O JUDICIALES?



Los “clientes” del sistema penal

- 36,8% provenía de un hogar con violencia.
- 58,6 % tenían amigos que delinquían al momento de ser detenidos.
- 37,5 % tenía familiares en prisión
- 55,2% manifestó presencia de bandas delictivas en su barrio
- 33,2% desvinculado del hogar a edad temprana
- 32,6 % reconoció haber consumido drogas o alcohol dentro de las 6 horas de cometer el delito
- 40,1 % llevaba un arma
- 56,6% refirió entender poco o nada de lo que sucedía en su juicio
- TASA DE ENCARCELAMIENTO (SNEEP 2023) 2001:110 - 2023: 240 (268)

Problemas

Error en la apreciación judicial frente a la capacidad del sujeto para afrontar la pena

Despersonalización en la relación operador judicial-justiciable

Incapacidad de comprensión del justiciable de las obligaciones impuestas o “asumidas”

Incapacidad o imposibilidad de cumplimiento de las obligaciones impuestas o asumidas

Ausencia de suficientes recursos humanos y estructurales para el seguimiento de los casos

Desconocimiento de la realidad social que rodea al sujeto

Dificultad en la comunicación

Indiferencia judicial frente a las dificultades

Indiferencia judicial hacia las víctimas

PROGRAMA PILOTO SOBRE JUSTICIA TERAPÉUTICA. TRATAMIENTO INTEGRAL DE INFRACTORES DE LA LEY PENAL CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

RESOLUCIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y DDHH DE LA
NACIÓN N° 899/18 BOLETIN OFICIAL 18 DE OCTUBRE DE 2018.

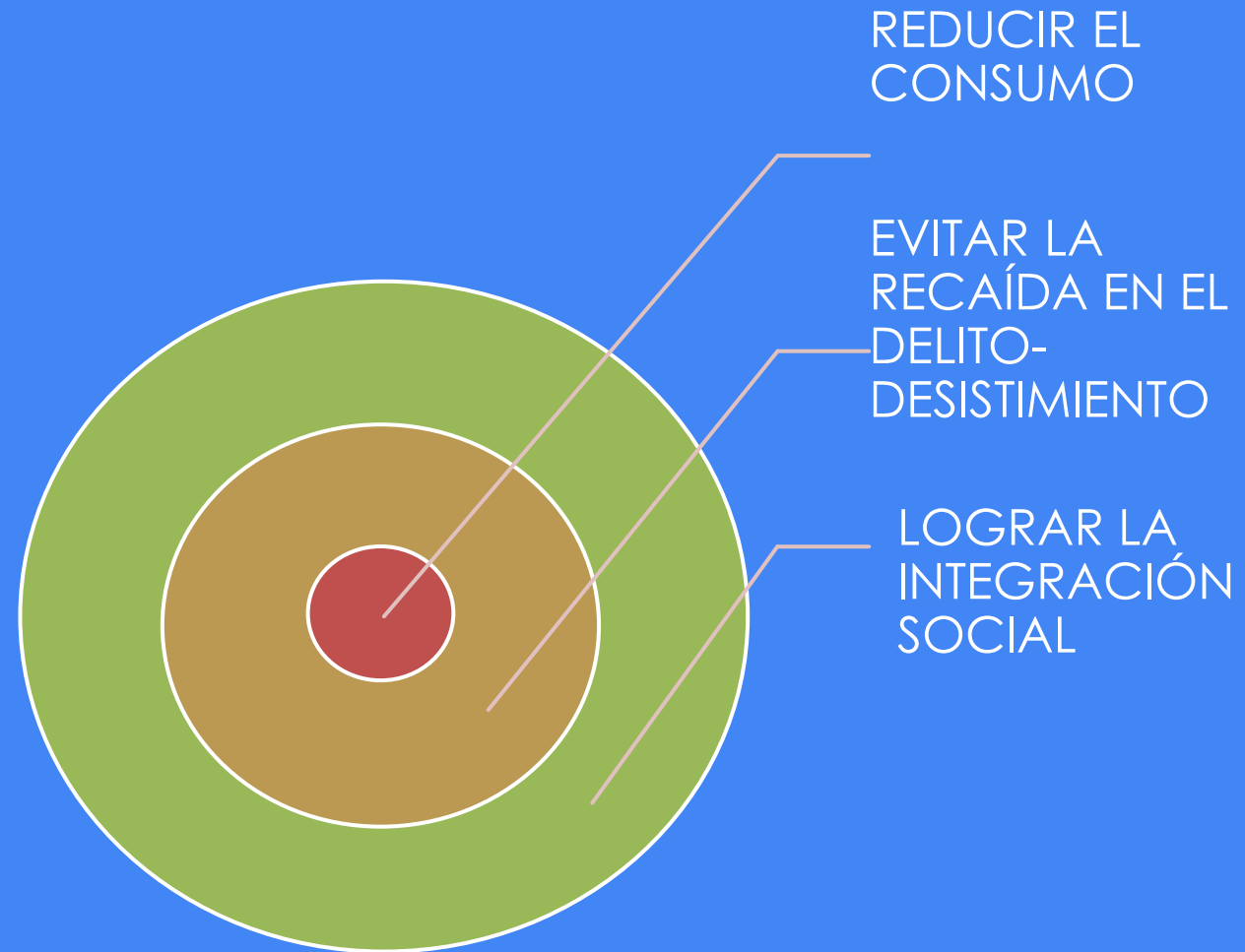
“PROPICIA LA IDENTIFICACIÓN TEMPRANA DE LOS CONSUMIDORES
DE ESTUPEFACIENTES Y LES OFRECE ACCESO INMEDIATO A UN
TRATAMIENTO BAJO LA SUPERVISIÓN DE UN JUEZ COMO AGENTE
TERAPÉUTICO Y COMPROMETIDO EN LA BÚSQUEDA DE UNA
SOLUCIÓN AL CONFLICTO SUBYACENTE”



¿QUIÉNES INTERVIENEN?



OBJETIVOS



FASES DEL PROGRAMA



Casos 2018- 2025

19-03-2025



- 376 casos fueron considerados para incorporación
- 228 pasaron a consideración de la Defensa Oficial
- 107 evaluados en el primer tamizaje del EIEP/PJN
- 75 pasaron a segunda evaluación ETIS/Sedronar
- 56 incorporados al Programa

- ▶ Perfil de los operadores (agentes de cambio).
- ▶ Case Care Manager (OEA-CICAD 2022)
- ▶ Interdisciplina
- ▶ Inmediación Procesal (audiencias periódicas INDIVIDUALES)
- ▶ Redefinición de los sujetos procesales (no adversarialidad)
- ▶ Contratos conductuales (objetivos renovados-voluntariedad)
- ▶ Instituciones de tratamiento (SEDRONAR)
- ▶ Redes de apoyo –familiares y comunitarias-
- ▶ Servicios de Integración Social
- ▶ Reuniones interinstitucionales
- ▶ Eliminación del Antecedente (SI en probation, NO en condena condicional)

Características del Programa -Modelo Justicia Nacional

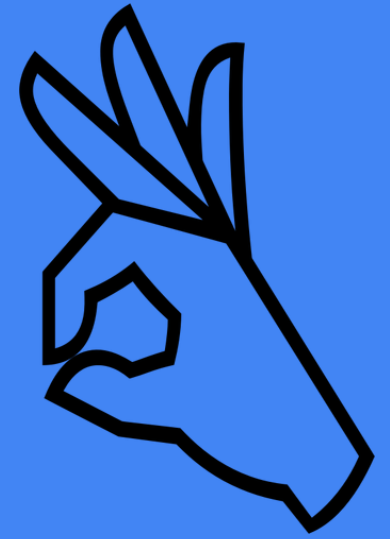
(ajuste a estándares TTD, Cobo, 2020)



Las mejores prácticas (Marlowe, 2020)

Programa de Monitoreo OEA-CICAD

- ▶ Casos de alto riesgo y participantes con serias necesidades **SI**
- ▶ Audiencias en promedio cada dos semanas **SI**
- ▶ 3 a 7 minutos de interacción con el tribunal **+**
- ▶ Testeos aleatorios de drogas y alcohol dos veces por semana **NO**
- ▶ Intervenciones con duración entre 14 y 18 meses **SI**
- ▶ Asistencia terapéutica semanal **SI**
- ▶ Tratamientos que contemplen medicación de sustitución **SI**
- ▶ Muchos reconocimientos de baja importancia (razón de 4:1) **SI**
- ▶ Sanciones de detención de 3 a 5 días máximo **NO**



Características de los modelos para adolescentes

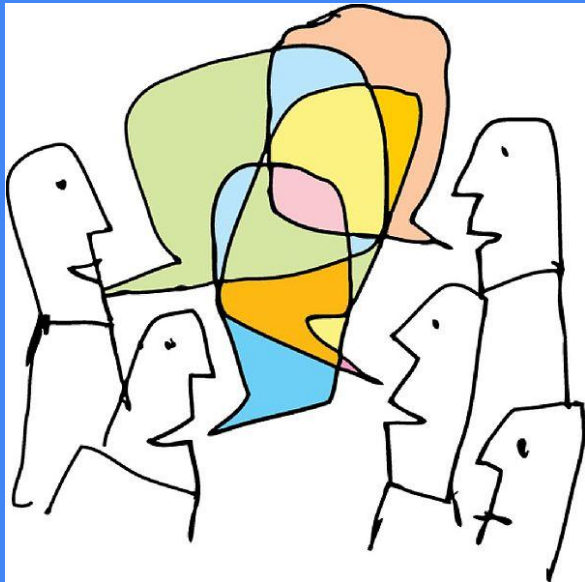
- ▶ El «cerebro adolescente». Las emociones.
- ▶ Incorporación de todas las partes interesadas: jóvenes y sus familias o referentes afectivos.
- ▶ Atención especial a los efectos de las intervenciones judiciales. Intervenciones acordes a la capacidad del destinatario.
- ▶ Criterios de elegibilidad predeterminados.
- ▶ Enlaces institucionales sólidos y acordes a esta franja etaria.
- ▶ Especial enlace con las instituciones educativas



La importancia de la preaudiencia

- ▶ Diversos estudios demostraron que los resultados son significativamente mejores en los TTD donde los jueces asisten en forma regular a reuniones previas al juicio con el personal correspondiente.
- ▶ En dichas reuniones los miembros del equipo del tribunal comparten sus observaciones e impresiones acerca del desempeño de los participantes en el programa y proponen consecuencias para la consideración del juez.
- ▶ La presencia del juez en las reuniones de personal asegura que cada miembro del equipo sea tomada en consideración cuando se deban tomar decisiones importantes en un caso.
- ▶ Los estudios de observación sugieren que cuando los jueces no asisten a dichas reuniones, tienen menos probabilidad de estar informados y preparados en forma adecuada en sus interacciones con los participantes durante las audiencias judiciales.
- ▶ (Estándares de Mejores Prácticas de Tribunales de Tratamiento de Drogas para Adultos, NACPD, 2020)

¿Qué características tiene nuestro Gestor del Caso?



- Operador del juzgado, abogado.
- Desde el inicio, coordinó la organización del programa
- También identificaba casos posibles
- Diseñamos los medios de comunicación abiertos a los participantes
- Capacitado en Lenguaje Claro y en Perspectiva de Género
- Presente en todas las audiencias

El Gestor de Caso y Atención Integral

Conforma un rol **esencial** para el éxito de la intervención del TTD porque **integra** los elementos de atención clínica y facilita los vínculos con los servicios de tratamiento e integración social según las **necesidades** del participante.

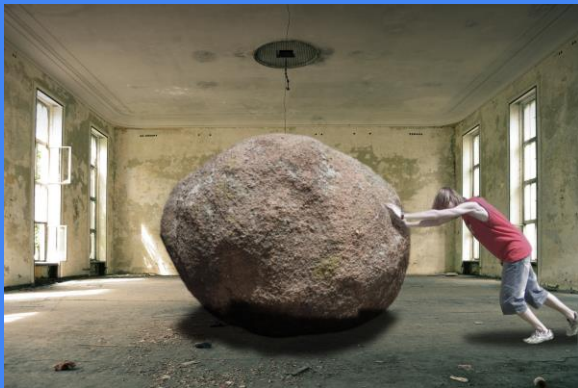
Desafíos en la implementación

DIFICULTADES

- Resistencia al cambio de los operadores judiciales
- Lentitud en las reformas
- Populismo Penal Punitivo
- Falta de presupuesto
- Limitaciones operativas

ACIERTOS

- Alta calidad de profesionales
- Salud Pública
- Educación Pública
- Programas de desarrollo social disponibles



Género, diversidad y consumo

- Necesidades diferentes
- Trayectos de vida
- Trata. Maternidad.
- Trascendencia a otros integrantes de la familia
- Especialidad y disponibilidad en dispositivos de tratamiento
- Mujeres y NNyA víctimas
- Experiencias





Evaluación

Seis años de evidencia científica.

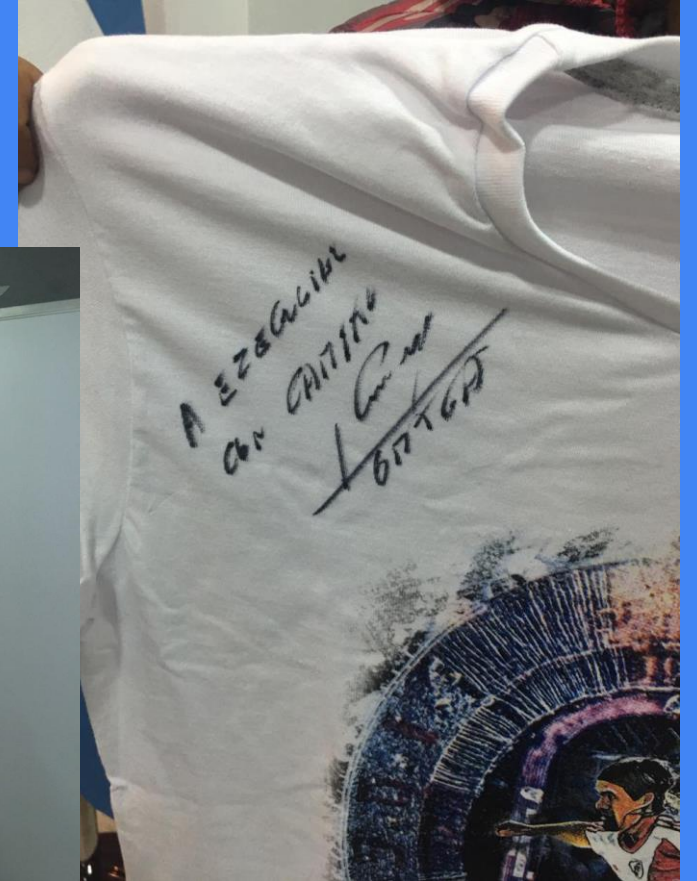
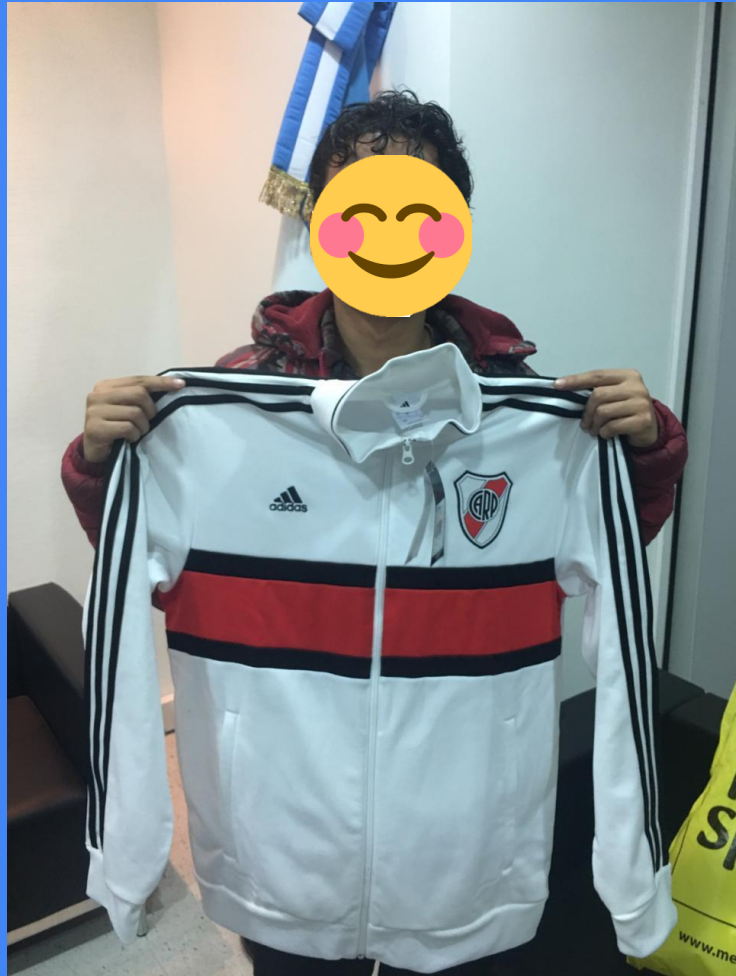


Presupuesto

Ninguno de los involucrados recibió presupuesto adicional o recursos a tal efecto



Estímulos!



EGRESO!



Egreso (en Pandemia)



**"Son modelos de corte científico,
basados en los Derechos Humanos "**

David Wexler



¡Muchas gracias por su amable atención!

María Jimena Monsalve

jimenamonsalve12@gmail.com